

¿Adiós al privilegio abogado-cliente en México?

septiembre de 2019

Autores: Henri Capin-Gally CFA, Román González Melo, Germán Ricardo Macías

El 5 de septiembre de 2019, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (“Cofece”) sesionó para – entre otras cuestiones – discutir y en su caso aprobar nuevas disposiciones sobre los derechos y privilegios abogado-cliente en procedimientos de competencia económica (“Disposiciones”).¹

En caso de que el Pleno de Cofece apruebe las Disposiciones en términos similares a los contenidos en el anteproyecto publicado en julio de 2019,² éstas:

- Permitirán a Cofece ejercer sus facultades de investigación para obtener información – que podrá incluir comunicaciones abogado-cliente – de cualquier agente económico sujeto a un procedimiento de investigación bajo su jurisdicción (“**Agente Económico Investigado**”).
- Permitirán a Cofece utilizar la información obtenida de comunicaciones abogado-cliente en contra del Agente Económico Investigado; *salvo* que dichas comunicaciones o información hayan sido generadas: (i) por un abogado legalmente autorizado para ejercer la profesión; y (ii) con la finalidad de obtener asesoría legal (“**Criterio de Exclusión**”).
- Establecerán dos Comités internos no independientes cuyos integrantes serán nombrados por la Autoridad Investigadora o la Secretaría Técnica de la Cofece (dependiendo del tipo de procedimiento), que contarán con amplias facultades para determinar de forma *ex post* si la información proporcionada sobre comunicaciones abogado-cliente y asesorías legales cumplen con el Criterio de Exclusión.
- Otorgarán el derecho sólo a los Agentes Económicos Investigados (y no a los abogados) de proporcionar, de forma *ex post*, razones y pruebas que demuestren que la información requerida y presentada cumple con el Criterio de Exclusión.

En México, la cuestión legal sobre si un órgano constitucional autónomo, como la Cofece, goza de facultades constitucionales suficientes para emitir regulación en torno a la secrecía y confidencialidad del privilegio abogado-cliente o para limitar dichos derechos fundamentales no ha sido resuelta. Actualmente, las leyes estatales rigen el secreto profesional; las leyes federales y estatales regulan los privilegios procesales en procedimientos jurisdiccionales y administrativos, mientras que las limitaciones a derechos fundamentales están establecidas directamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de aprobarse, la Cofece aplicaría las Disposiciones en los procedimientos en materia de competencia económica que se encuentren en trámite en la fecha de su entrada en vigor, *i.e.*, el día siguiente al que las Disposiciones sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

¹ Disposiciones regulatorias de la comisión federal de competencia económica para el manejo de la información derivada de la asesoría legal que se proporcione a los agentes económicos.

² Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/07/Anteproyecto-DRs-Privilegio-legal-para-consulta-publica.pdf>.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico

T +52 55 5540 96 00

En esta publicación, el término “White & Case” se refiere a la práctica legal internacional integrada por White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido y el resto de sus sociedades y entidades afiliadas.

Esta publicación fue elaborada con fines de información general para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es ni pretende ser exhaustiva. Considerando la naturaleza general de su contenido, no debe considerarse asesoría legal.